

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLVI - MES XII

Caracas, lunes 16 de septiembre de 2019

Número 41.717

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Gabriel Antonio Bolívar Vilorio, como Presidente de la Empresa del Estado, Seguros Federal C.A., en calidad de Encargado.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA CIEPE

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Javier Genaro Gallo Sequera, como Consultor Jurídico, de esta Fundación.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Douglas Clausewitz Martín Alemán López, como Director General de la Oficina de Gestión Humana de este Ministerio, y se le delegan la atribución y firma de los actos y documentos que en ella se indican.

INAC

Providencia mediante la cual se delega al ciudadano César Fernando Martínez Ruiz, en su condición de Gerente General de Consultoría Jurídica de este Instituto, las atribuciones que en ella se indican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Sixto José Morales Nuñez, como Director General del Despacho (Encargado), de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO

Aviso Oficial mediante el cual se corrige por error material la Resolución N° 0002, de fecha 14 de agosto de 2019, referida a la designación del ciudadano Rafael Amadeo Da Silva Duarte, titular de la cédula de identidad N° V-8.746.899, como Director General del Despacho, adscrito al Ministerio del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico.

Aviso Oficial mediante el cual se corrige por error material la Resolución N° 0004, de fecha 14 de agosto de 2019, referida a la designación del ciudadano Carlos Eduardo García Ospino, titular de la cédula de identidad N° V-14.972.379, como Director General de la Oficina de Gestión Administrativa, adscrito al Ministerio del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA

Resolución mediante la cual se nombra al ciudadano Richard Clemente Ardila, como Director General de Fiscalización del Servicio Eléctrico de este Ministerio, en calidad de Encargado.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Julio César Rodríguez Pérez, como Contralor Provisional del estado Falcón, de este Organismo.

Resolución mediante la cual se interviene la Contraloría Municipal del municipio José Félix Ribas del estado Aragua, de este Organismo.

Resoluciones mediante las cuales se ratifica la intervención de la Contraloría Municipal del estado Zulia, en los municipios que en ellas se especifican, de este Organismo.

MINISTERIO PÚBLICO

Resoluciones mediante las cuales se designan a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

Resoluciones mediante las cuales se trasladan a las ciudadanas y al ciudadano que en ellas se mencionan, a las Fiscalías y Sala que en ellas se especifican, de este Organismo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 16 SEP 2019

209°, 160° y 20°

RESOLUCIÓN N° 585

SIMÓN ALEJANDRO ZERPA DELGADO
Ministro del Poder Popular de Economía y Finanzas (E)

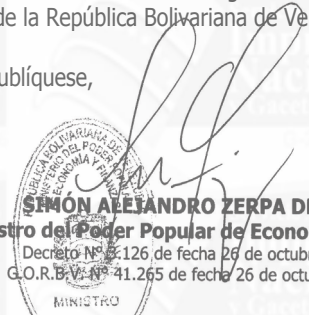
En ejercicio de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en los numerales 4, 14 y 19 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y lo previsto en los artículos 5 y 7 del Decreto N° 7.933 de fecha 23 de diciembre de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de la misma fecha,

RESUELVE

Artículo 1. Designo al ciudadano **GABRIEL ANTONIO BOLÍVAR VILORIA**, titular de la cédula de identidad N° V.-17.116.110, como **Presidente de la Empresa del Estado, Seguros Federal C.A.**, en calidad de Encargado.

Artículo 2. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,


SIMÓN ALEJANDRO ZERPA DELGADO
Ministro del Poder Popular de Economía y Finanzas
Decreto N° 126 de fecha 26 de octubre de 2017
G.O.R.B.V. N° 41.265 de fecha 26 de octubre de 2017
MINISTRO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
FUNDACIÓN "CENTRO DE INVESTIGACIONES DEL ESTADO PARA LA
PRODUCCIÓN EXPERIMENTAL AGROINDUSTRIAL" (CIEPE)
209°, 160° y 20°

N° 007-2019

Independencia, 03 de Septiembre de 2019

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

El Presidente (E) de la Fundación "Centro de Investigaciones del Estado para la Producción Experimental Agroindustrial" (CIEPE), adscrita al Ministerio del Poder Popular para Ciencia y Tecnología, designado según Resolución N° 077 de fecha 07 de diciembre de 2012, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.068 de fecha 10 de diciembre de 2012, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16, numeral 7 de sus Estatutos, publicados en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.470 de fecha 30 de junio de 2006.

DICTA

Artículo 1: Se designa al ciudadano **JAVIER GENARO GALLO SEQUERA**, titular de la cédula de identidad N° V.- 7.915.445, como Consultor Jurídico de la Fundación CIEPE.

Artículo 2: El Consultor Jurídico de la Fundación CIEPE, tendrá las siguientes atribuciones:

1. Asesorar jurídicamente a la Fundación, así como dirigir y coordinar los asuntos legales que sean sometidos a consideración y opinión por el Consejo Directivo, la Presidencia, la Vicepresidencia, Oficinas, Direcciones, coordinaciones y demás divisiones dependientes jerárquicamente de éstas.
2. Redactar los proyectos de instrumentos normativos, convenios, contratos, resoluciones, órdenes, actos administrativos y otros instrumentos jurídicos relacionados con la actividad de la Fundación.
3. Pronunciarse sobre los aspectos jurídicos propios de las materias que competen a la Fundación.
4. Elaborar los dictámenes sobre los recursos administrativos que se interpongan contra los actos administrativos dictados por el Consejo Directivo, el Presidente o Presidenta y el Vicepresidente o Vicepresidenta.
5. Compilar las leyes, decretos, resoluciones y demás instrumentos jurídicos relativos a la competencia de la Fundación, a fin de establecer un centro de documentación y consulta.
6. Efectuar investigaciones y realizar estudios sobre la legislación nacional e internacional en el ámbito de las competencias de la Fundación, a efectos de divulgar y recomendar líneas de acción para su cumplimiento.
7. Atender y dar seguimiento a los asuntos judiciales y extrajudiciales en aquellos casos en los que la Fundación esté llamado a actuar.
8. Mantener el sistema de gestión de la Calidad adoptado por la Fundación, mediante la implementación, evaluación y seguimiento de los procesos y procedimientos para la mejora continua.
9. Las demás funciones que le confieren las leyes, reglamentos, resoluciones y otros actos normativos en materia de su competencia.

Artículo 3: El Presidente de la Fundación CIEPE, velará por el cumplimiento de la presente Providencia.

Artículo 4: La presente Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, dejando sin efecto a las anteriores.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


HELIS NUMA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE (E) FUNDACIÓN CIEPE



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° 028 CARACAS, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019

AÑOS 209°, 160° y 20°

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 34, 65 y 78, numerales 1, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; artículos 5 numeral 2, 18 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; y de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 2.650 de fecha 4 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de la misma fecha, en su artículo 1 numeral 1 y artículo 2 numeral 1, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Nombrar al ciudadano **DOUGLAS CLAUSEWITZ MARTÍN ALEMÁN LÓPEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-19.464.951**, como **Director General de la Oficina de Gestión Humana**, del Ministerio del Poder Popular para el Transporte, quién ejercerá las funciones establecidas en el artículo 25 del Decreto N° 2.378 sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, de fecha 12 de julio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario de fecha 13 de julio de 2016.

Artículo 2. Se delega en el funcionario **DOUGLAS CLAUSEWITZ MARTÍN ALEMÁN LÓPEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-19.464.951**, como **Director General de la Oficina de Gestión Humana**, del Ministerio del Poder Popular para el Transporte la atribución y firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

1. La correspondencia destinada a las demás Direcciones del Ministerio sobre actuaciones de carácter técnico-administrativo, cuya tramitación deban iniciar, continuar y/o concluir conforme a sus respectivas competencias.
2. La correspondencia externa, mediante los medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en respuesta a las peticiones de particulares dirigidas al Despacho sobre asuntos cuya atención sea competencia de la oficina a su cargo.
3. La certificación de las copias de los documentos cuyos originales reposan en el archivo de la oficina a su cargo.
4. Otorgar y notificar a los funcionarios públicos de este Ministerio de la aceptación de renuncia, reducciones de personal, jubilaciones y pensiones, destituciones, remociones, retiros, comisiones de servicio, traslado, transferencias, ascensos, permisos y suspensiones del ejercicio del cargo con o sin goce de sueldo.
5. Revisar, acordar y ajustar periódicamente el monto de las jubilaciones del personal; así como pensiones por incapacidad y sobreviviente del Ministerio del Poder Popular para el Transporte.
6. Ordenar compromiso contra el presupuesto vigente de la oficina a su cargo, previa opinión de la Oficina de Planificación y Presupuesto del Ministerio del Poder Popular para el Transporte.
7. Aprobar los movimientos del personal, así como todos los actos y documentos relacionados con el fondo fiduciario por concepto de prestaciones de antigüedad, acreditado o depositado al trabajador de conformidad con el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.
8. Los contratos que celebre el Ministerio del Poder Popular para el Transporte, para la prestación de servicios profesionales, previa consideración del ciudadano Ministro.
9. La representación del Ministerio por ante las Inspectorías del Trabajo.
10. Solicitar el plan que corresponda en materia educativa al Ministerio del Poder Popular para la Educación.

Artículo 3. Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma, nombre de quien lo suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha, el número de la Resolución y la Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establecen los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 4. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, con respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 5. El prenombrado funcionario, deberá rendir cuenta al ciudadano Ministro del Poder Popular para el Transporte de todos los actos y documentos que haya firmado en ejercicio de las atribuciones que le hayan sido delegadas.

Artículo 6. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Comuníquese y Publíquese,

HÍPOLITO ANTONIO ABREU PÁEZ

Ministro del Poder Popular para el Transporte

Designado mediante Decreto N° 3.464 de fecha 14 de junio de 2018
Publicado en la Gaceta Oficial N° 41.419 de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° PRE-CJU-GDI-461-19
CARACAS, 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019

209°, 160° y 20°

El Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, en ejercicio de las competencias que le confieren los artículos 9 de la Ley de Aeronáutica Civil, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.140 de fecha 17 de marzo de 2009; en concordancia con las atribuciones conferidas en el numeral 13° del artículo 13 de la Ley del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.333 de fecha 12 de diciembre de 2005; en concordancia con lo establecido en numeral 5° del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002. y de conformidad con lo previsto en el numeral 15° del artículo 13 de la Providencia Administrativa N° PRE-CJU-010-09 del 30 de enero de 2009 mediante la cual se dicta el Reglamento Interno del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.117 de fecha 10 de febrero de 2009.

DECIDE:

Artículo 1. Se delega en el funcionario **CÉSAR FERNANDO MARTÍNEZ RUÍZ**, titular de la cédula de identidad N° **V- 7.227.910**, en su condición de **Gerente General de Consultoría Jurídica** del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), designado mediante Providencia administrativa N° PRE-CJU-GDI-356-19, de fecha 06 de Agosto de 2019, publicada en Gaceta Oficial N° 41.696 de fecha 16 de Agosto de 2019, las siguientes atribuciones:

1. Efectuar el seguimiento a las instrucciones del Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil e informar al mismo de su resultado;
2. Controlar la oportuna y correcta ejecución de los procesos administrativos de las dependencias del Instituto;
3. Supervisar la ejecución y avance de los planes y programas de infraestructura, seguridad física, de la información, desarrollo humano y profesional del Instituto;
4. Revisar los puntos de cuenta de las unidades pertenecientes al nivel de apoyo del Instituto, así como el de cualquier otra área que le sea delegada por instrucciones del Presidente;
5. Suscribir todas las comunicaciones externas sobre los asuntos bajo su responsabilidad o delegación, en especial las relativas a las áreas pertenecientes al nivel de apoyo del Instituto, así como cualquier otra instruida por el Presidente;
6. Expedir y suscribir copias certificadas de todos los documentos que reposan en los archivos del Instituto;
7. Expedir y suscribir las notificaciones a los funcionarios, obreros y personal contratado al servicio del Instituto, relativo a las remociones, destituciones, rescisiones de contratos de trabajo, comisiones de servicio, traslados físicos y administrativos previa aprobación del Presidente;
8. Declarar el carácter confidencial de los documentos asentados en los archivos del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil;
9. Dictar medidas preventivas de oficio o a instancia de particulares cuando así lo requiera el caso en concreto.

Artículo 2. El referido funcionario presentará al Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), una relación mensual de los documentos que hubiere firmado en virtud de la presente delegación.



CNEL. FREDY WALDEMAR BORGES FLORES
Presidente (E) del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC)

Decreto N° 3.931 de fecha 31/07/2019
Publicado en Gaceta Oficial N° 41.684 de fecha 31/07/2019

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE OBRAS PÚBLICAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE OBRAS PÚBLICAS
DESPACHO DEL MINISTRO

CARACAS, 11 SET. 2019

AÑOS 209°, 160° y 20°

RESOLUCIÓN N° 0067

El Ministro del Poder Popular de Obras Públicas, designado mediante Decreto N° 3.946 de fecha 12 de Agosto de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.692 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numerales 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en los artículos 5 numeral 2 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **SIXTO JOSE MORALES NUÑEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-7.780.518**, como **DIRECTOR GENERAL DEL DESPACHO** (Encargado), de este Ministerio.

Artículo 2. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

RAÚL ALFONZO PAREDES
MINISTRO



MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE
DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO
DESPACHO DEL MINISTRO

AVISO OFICIAL

Por cuanto en la Resolución N° 0002, de fecha 14 de agosto de 2019, publicada en la Gaceta Oficial N° 41.694, de fecha 14 de agosto de 2019, mediante la cual se designa al ciudadano que en ella se menciona para ocupar el cargo que en ella se especifica, se incurrió en el siguiente error material:

En el Artículo 1°:

Donde dice:

"Artículo 1.- Designar al ciudadano **RAFAEL AMADEO DA SILVA DUARTE**, titular de la cédula de identidad N° **V-8.746.899**, como **DIRECTOR GENERAL DEL DESPACHO**, en calidad de encargado, adscrito al Ministerio del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico."

Debe decir:

"Artículo 1.- Designar al ciudadano **RAFAEL AMADEO DA SILVA DUARTE**, titular de la cédula de identidad N° **V-8.746.899**, como **DIRECTOR GENERAL DEL DESPACHO**, adscrito al Ministerio del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico."

Se procede en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos en concordancia con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Publicaciones Oficiales, a una nueva impresión, con la corrección antes indicada, manteniendo el mismo número y fecha de la resolución.

Dado en Caracas, a los Trece (13) días del mes de Septiembre de dos mil diecinueve (2019). Años 209° de la Independencia; 160° de la Federación y 20° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

GILBERTO AMÍLCAR PINTO BLANCO
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO

Decreto Presidencial N° 3.946 de fecha 12 de agosto de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.692, de fecha 12 de agosto de 2019



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE
DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 0002

Caracas, 14 de agosto de 2019
209°, 160° y 20°

RESOLUCIÓN

Quien suscribe, **GILBERTO AMÍLCAR PINTO BLANCO**, en su carácter de Ministro del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico, designado mediante Decreto N° 3.946 de fecha 12 de agosto de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.692, de la misma fecha, actuando de conformidad con las atribuciones que le confieren los numerales 19° y 27° del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con lo establecido en el numeral 2° del Artículo 5, y el numeral 6° del Artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en observancia con lo establecido en el Artículo 18 del Decreto Sobre la Organización General de la Administración Pública;

RESUELVE

Artículo 1.- Designar al ciudadano **RAFAEL AMADEO DA SILVA DUARTE**, titular de la cédula de identidad N° **V-8.746.899**, como **DIRECTOR GENERAL DEL DESPACHO**, adscrito al Ministerio del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico, a partir del 14 de agosto de 2019.

Artículo 2.- El ciudadano designado queda facultado para desempeñar las atribuciones y actividades inherentes a su cargo, en cumplimiento del Artículo 18 del Decreto Sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional, y demás normativa legal que regule el ejercicio de sus funciones.

Artículo 3.- Se delega en el ciudadano designado mediante esta Resolución, en su carácter de **Director General del Despacho**, de este Ministerio, las atribuciones y firmas de los actos y documentos que a continuación se especifican:

1.- La correspondencia externa, postal, telegráfica, telefacsímil, física, mediante medios electrónicos, informáticos, en contestación de solicitudes dirigidas al Despacho por particulares y por comunidades organizadas.

2.- La correspondencia dirigida a los Tribunales de la República, Procuraduría General de la República, a los Órganos del Poder Ciudadano, organismos y entes de la República, relativa a la gestión ordinaria de los asuntos del Ministerio.

3.- Las comunicaciones a personas o entidades públicas o privadas relativas a la gestión ordinaria de los asuntos del Ministerio.

4.- Las instrucciones, circulares, correspondencia y demás comunicaciones dirigida a las Direcciones y demás dependencias internas.

5.- Autorizar y firmar la contratación de trabajadores de este Ministerio del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico, y los actos que deriven en la terminación de la relación de trabajo.

6.- El ejercicio de la gestión de la función pública. En consecuencia queda facultado para autorizar y para suscribir los movimientos de personal; ingresos, traslados, transferencias, reingresos, nombramientos, ascensos, licencias, permisos remunerados o no remunerados, suspensiones, remociones, retiros, destituciones, solicitudes y autorizaciones de comisiones de servicios y aceptación de renuncia de los funcionarios de carrera y de libre nombramiento y remoción.

7.- La autorización y firma de los contratos por honorarios profesionales y de servicios personales que fuesen necesarios; así como la rescisión y resolución de los mismos.

8.- Autorizar la contratación de servicios de capacitación y adiestramiento requerido por este Ministerio del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico.

9.- Autorizar el otorgamiento de ayudas especiales a los trabajadores de este Ministerio.

10.- Aprobar, ordenar y tramitar los gastos y pagos que afecten los créditos que le sean asignados al Ministerio, mediante órdenes de pago, fondos de avances y anticipo, conforme a lo previsto en la Ley de Presupuesto y sus Modificaciones, en virtud de ello deberá registrar su firma autógrafa en la Oficina Nacional del Tesoro, conjunta o separadamente con el Titular de la Oficina de Gestión Administrativa o el Tesorero del Ministerio.

11.- Aprobar y suscribir contratos, de arrendamiento de inmuebles, contratos de comodato, contratos de servicios profesionales, contratos de seguro y en general lo relacionado con la gestión ordinaria del Ministerio.

12.- La suscripción del Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios, así como lo relativo a la ejecución de obras, conforme a la Ley de Contrataciones Públicas.

13.- Aprobar viáticos y pasajes nacionales e internacionales de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable.

14.- Suscribir oficios de autorización para la tramitación ante el Banco Central de Venezuela de la adquisición de divisas correspondientes a los gastos originados por los viáticos de funcionarios de este Ministerio, que viajen en misiones oficiales al exterior, previa autorización del ciudadano Ministro mediante Punto de Cuenta y de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable.

15.- Firmar conjuntamente con el o la Directora General de la Oficina de Gestión Administrativa, la movilización de cuentas corrientes, órdenes de pago, certificación de las mismas, endoso y firmas de cheque.

16.- Autorizar y tramitar las modificaciones presupuestarias según las normas establecidas en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público Sobre el Sistema Presupuestario.

17.- Autorizar las modificaciones presupuestarias, que requieran los entes descentralizados, funcionalmente sin fines empresariales adscritos a este Ministerio, que impliquen traspasos, incrementos o disminuciones de hasta veinte (20%) y mayores de diez por ciento (10%) en los presupuestos indicados en el artículo 104 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el sistema presupuestario.

18.- Autorizar la tramitación de las modificaciones presupuestarias de las sociedades mercantiles y entes descentralizados funcionalmente sin fines empresariales adscritos a este Ministerio de acuerdo a las instrucciones emanadas de la Oficina Nacional de Presupuesto, en los supuestos establecidos en los artículos 113 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario.

19.- Autorizar las solicitudes de trámites por vía de excepción, de los traspasos presupuestarios externos para la aprobación del órgano competente.

20.- Requerir y recibir la rendición de cuenta de los entes adscritos a este Ministerio, así como los órganos o servicios desconcentrados dependientes de este.

21.- Aprobado, ordenar, tramitar los gastos y pagos que afecten los créditos que le sean asignados a este Ministerio, órdenes de pago, y fondos de avances y anticipos, conforme a lo previsto en la Ley de Presupuestos y sus modificaciones, en virtud de ello deberá registrar su firma autógrafa en la Oficina Nacional del Tesoro, conjunta o separadamente con el titular de la Dirección Administración y Finanzas.

22.- Suscribir comunicaciones dirigidas a Instituciones Bancarias, públicas o privadas relacionadas con solicitudes de información referente al movimiento de las cuentas, su conciliación, control relativas a los fondos correspondientes a la ejecución de presupuesto de este Ministerio del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico.

23.- Suscribir comunicaciones dirigidas a la Oficina Nacional de Presupuesto, Oficina Nacional del Tesoro, Oficina Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio del Poder Popular con Competencia en materia de Economía, Finanzas y Banca Pública.

24.- Realizar gestiones relativas al Registro de firmas en el Banco Central de Venezuela: cuentas, divisas, firmas, correspondencias, cauciones y estados de cuenta.

25.- La certificación de las copias de documentos cuyos originales reposan en los archivos del Ministerio.

26.- Las demás atribuciones que le confieran las leyes, Reglamentos, Resoluciones y cualquier otro acto normativo.

Parágrafo Único: Las autorizaciones y firma de los actos y documentos indicados en los numerales precedentes que fuesen objeto de competencia o delegaciones concurrentes con otros funcionarios de este Ministerio podrán ser ejercidas y firmadas indistintamente de manera conjunta o separada, salvo que indique lo contrario.

Artículo 4.- Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme, de conformidad con la presente Resolución, deberá indicar bajo la firma de el funcionario delegado, la fecha y número de Resolución y datos de la Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada, conforme a lo establecido en los Artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 5.- El Ministro del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos indicados en la presente Resolución.

Artículo 6.- El prenombrado ciudadano, deberá rendir cuenta al ciudadano Ministro de todos los actos y documentos que haya firmado en ejercicio de las atribuciones que le hayan sido delegadas.

Artículo 7.- Esta Resolución deberá ser publicada de conformidad con el Artículo 12 del Decreto Con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, conforme lo dispone el Artículo 72 de la Ley Orgánica de la Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional

GILBERTO AMÍCAR PINTO BLANCO
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO
Decreto Presidencial N° 3.946 de fecha 12 de agosto de 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.692, de fecha 12 de agosto de 2019.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE
DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO
DESPACHO DEL MINISTRO

AVISO OFICIAL

Por cuanto en las Resolución N° 0004, de fecha 14 de agosto de 2019, publicada en la Gaceta Oficial N° 41.694, de fecha 14 de agosto de 2019, mediante la cual se designa al ciudadano que en ella se menciona para ocupar el cargo que en ella se especifica, se incurrió en el siguiente error material:

En el Artículo 1°:

Donde dice:

"Artículo 1°. Designar al ciudadano **CARLOS EDUARDO GARCÍA OSPINO** titular de la Cédula de Identidad **V- 14.972.379**, como **DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**, en calidad de encargado, adscrito al Ministerio del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico."

Debe decir:

"Artículo 1°. Designar al ciudadano **CARLOS EDUARDO GARCÍA OSPINO** titular de la Cédula de Identidad **V- 14.972.379**, como **DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**, adscrito al Ministerio del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico."

En el Artículo 3°:

Donde dice:

"(...) 2.-Aprobar y suscribir contratos, de arrendamiento de inmuebles, contratos de comodato, contratos de servicios profesionales, contratos de seguro y en general lo relacionado con la gestión ordinaria del Ministerio."

"(...) 13. Las demás atribuciones que le confieran las leyes, reglamentos, resoluciones y otros actos normativos."

Debe decir:

"(...) 2. Aprobar y suscribir, contratos de seguro y en general lo relacionado con la gestión ordinaria del Ministerio."

"(...) 13. La firma como cuentadante responsable de la Unidad Administradora Central, Código N° 00002, de la Oficina de Gestión Administrativa, adscrita al Ministerio del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico.

14. Las demás atribuciones que le confieran las leyes, reglamentos, resoluciones y otros actos normativos."

Se procede en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos en concordancia con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Publicaciones Oficiales, a una nueva impresión, con la corrección antes indicada, manteniendo el mismo número y fecha de la resolución.

Dado en Caracas, a los Trece (13) días del mes de Septiembre de dos mil diecinueve (2019). Años 209° de la Independencia; 160° de la Federación y 20° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

GILBERTO AMÍCAR PINTO BLANCO
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO
Decreto Presidencial N° 3.946 de fecha 12 de agosto de 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.692, de fecha 12 de agosto de 2019.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE
DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN Nº 0004

Caracas, 14 de agosto de 2019
209°, 160° y 20°

RESOLUCIÓN

Quien suscribe, **GILBERTO AMÍLCAR PINTO BLANCO**, en su carácter de Ministro del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico, designado mediante Decreto Nº 3.946 de fecha 12 de agosto de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.692, de la misma fecha, actuando de conformidad con las atribuciones que le confieren los numerales 19° y 27° del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con lo establecido en el numeral 2° del Artículo 5, y el numeral 6° del Artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en observancia con lo establecido en el Artículo 26 del Decreto sobre la Organización General de la Administración Pública;

RESUELVE

Artículo 1°. Designar al ciudadano **CARLOS EDUARDO GARCIA OSPINO**, titular de la Cédula de Identidad **V- 14.972.379**, como **DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**, adscrito al Ministerio del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico.

Artículo 2°. El ciudadano designado queda facultado para desempeñar las atribuciones y actividades inherentes a su cargo descritas en el Artículo 26 del Decreto Sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional, y demás normativa legal que regule el ejercicio de sus funciones.

Artículo 3°. Se delega en el ciudadano designado mediante este acto, en su carácter de **Director General de la Oficina de Gestión Administrativa**, de este Ministerio, las atribuciones y firmas de los actos y documentos que a continuación se especifican:

1.- Aprobar, ordenar y tramitar los gastos, pagos que afecten los créditos que le sean asignados al Ministerio del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico, mediante órdenes de pago, fondo de avances y anticipos, conforme a lo previsto en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, en virtud de ello, deberá registrar su firma autógrafa en la Oficina Nacional del Tesoro.

2.- Aprobar y suscribir, contratos de seguro y en general lo relacionado con la gestión ordinaria del Ministerio.

3.- Contratar la ejecución de obras, adquisición de bienes muebles, y la prestación de servicios distintos a los laborales, conforme a la Ley de Contrataciones Públicas.

4.- Certificar los documentos relacionados con los contratos y acreencias no prescritas.

5.- Aprobar viáticos, pasajes nacionales e internacionales de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable.

6.- Suscribir oficios de autorización para la tramitación ante el Banco Central de Venezuela para la adquisición de divisas correspondientes a los gastos originados por los viáticos de funcionarios de este Ministerio, que viajen en misiones oficiales al exterior, previa autorización del ciudadano Ministro mediante Punto de Cuenta y de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable.

7.- Apertura de cuentas bancarias, movilización, firmas de cheques y cierres de cuentas bancarias con firmas separadas y/o conjuntas.

8.- La firma de órdenes de pago, certificación de las mismas, endoso, y otros títulos de crédito.

9.- La correspondencia dirigida a las Direcciones y demás Dependencias del Ministerio, relacionadas con las áreas de administración, finanzas, adquisiciones, logística, registro y control, seguridad y finanzas.

10.- La correspondencia externa, física, mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos, dirigida a entes y/o órganos administrativos, o personas naturales o jurídicas, en relación con las gestiones y funciones propias de la Oficina de Gestión Administrativa.

11.- Las circulares y demás comunicaciones emanadas de este Despacho relacionadas con las actividades propias de la Oficina de Gestión Administrativa.

12. La Certificación de las copias de los documentos cuyos originales reposan en el archivo de la Oficina de Gestión Administrativa.

13. La firma como cuentadante responsable de la Unidad Administradora Central, Código Nº 00002, de la Oficina de Gestión Administrativa, adscrita al Ministerio del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico.

14. Las demás atribuciones que le confieran las leyes, reglamentos, resoluciones y otros actos normativos.

Parágrafo Único: Las atribuciones y firma de los actos y documentos indicados en los numerales precedentes que fueren objeto de competencias o delegaciones concurrentes con otros funcionarios de este Ministerio, podrán ser ejercidas y firmadas indistintamente de manera conjunta o separada, salvo que indique lo contrario.

Artículo 4°. Los Actos y documentos que el prenombrado funcionario firme, de conformidad con esta Resolución, deberán indicar bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y número de Resolución y datos de la Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada, conforme a lo establecido en los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 5°. El Ministro del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico, podrá discrecionalmente, firmar los actos y documentos indicados en la presente Resolución.

Artículo 6°. El prenombrado ciudadano, deberá rendir cuenta al ciudadano Ministro de todos los actos y documentos que haya firmado en ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas.

Artículo 7°. La presente Resolución deberá ser publicada de conformidad con el Artículo 12 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, conforme lo dispone el Artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional;

GILBERTO AMÍLCAR PINTO BLANCO
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO
Decreto Presidencial Nº 3.946 de fecha 12 de agosto de 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.692, de fecha 12 de agosto de 2019.

MINISTRO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA
DESPACHO DEL MINISTRO
209°, 160° y 20°

Nº 136

Caracas, 16 SEP. 2019

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica, designado según Decreto Nº 3.867 de fecha 05 de junio de 2019, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.648 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78 numerales 2, 3, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; 5 numeral 2; 19 y 20 de la Ley Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo establecido en los artículos 59 del Decreto 2.378 sobre Organización General de la Administración Pública Nacional; 4, 13 y 45 numeral 3 del Decreto Nº 1.615, mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica,

RESUELVE

Artículo 1. Nombrar como Director General de Fiscalización del Servicio Eléctrico del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, en calidad de Encargado al ciudadano **RICHARD CLEMENTE ARDILA**, titular de la cédula de identidad Nº **V- 5.885.588**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de este Ministerio.

Artículo 2.- Mediante la presente Resolución queda juramentado el referido ciudadano para tomar posesión de su cargo y el cumplimiento de los deberes inherentes al mismo.

Artículo 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
por el Ejecutivo Nacional.

FREDDY CLARET BRITO MAESTRE
MINISTRO

Decreto Nº 3.867 de fecha 05 de junio de 2019, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.648 de fecha 05 de junio de 2019

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

209°, 160° y 20°

Caracas, 25 de junio de 2019

RESOLUCIÓN

N.° 01-00-000392

ELVIS AMOROSO
Contralor General de la República

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 287 y 289 numeral 3 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; 14, numerales 1 y 10 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4° y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública;

CONSIDERANDO

Que la Contraloría General de la República, es el órgano rector del Sistema Nacional de Control Fiscal, encargado de garantizar la correcta aplicación de los principios de control fiscal consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela,

CONSIDERANDO

Que es atribución del Contralor General de la República, velar por el cumplimiento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal,

CONSIDERANDO

Que la Disposición Transitoria Tercera *eiusdem*, en concordancia con el artículo 3 de la Ley Derogatoria de la Ley para la Designación y Destitución del Contralor o Contralora del Estado, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.° 39.217 de fecha 9 de julio del 2009, establecen que el Contralor General de la República, podrá designar provisionalmente a los contralores y contraloras de estados, hasta tanto se dicte el Reglamento respectivo, siendo el caso, que hasta la presente fecha no han sido dictadas las referidas normas,

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano **JULIO CESAR RODRIGUEZ PEREZ**, titular de la cédula de identidad N.° V- 6.479.792, como Contralor Provisional del Estado Falcón, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Dejar sin efecto la designación de la ciudadana **LISBETH CHIQUINQUIRA MEDINA BERMUDEZ**, titular de la cédula de identidad N.° V- 9.518.698, como Contralora Provisional del Estado Falcón, efectuada mediante Resolución N.° 01-00-000268 de fecha 10 de diciembre de 2014, cuya publicación se efectuó en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.° 40.562 del 15 de diciembre de 2014.

TERCERO: El ciudadano **JULIO CESAR RODRIGUEZ PEREZ**, titular de la cédula de identidad N.° V- 6.479.792, Contralor Provisional designado, tendrá las atribuciones y deberes establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las normas legales y reglamentarias que regulan el control fiscal y las que se le atribuyen a los Órganos de Control Fiscal Externo.

CUARTO: El Contralor General de la República tomará juramento del ciudadano **JULIO CESAR RODRIGUEZ PEREZ**, titular de la cédula de identidad N.° V- 6.479.792, designado mediante la presente Resolución.

Dada en Caracas, a los veinticinco (25) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019). Año 209° de la Independencia, 160° de la Federación y 20° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese, notifíquese y publíquese.

ELVIS AMOROSO
Contralor General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

209°, 160° y 20°

Caracas, 09 de agosto de 2019

RESOLUCIÓN

N.° 01-00-0000423

ELVIS AMOROSO
Contralor General de la República

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 289, numerales 3 y 6 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; 14, numerales 1 y 10, 15 y 34 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; y 60 y 62 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4° y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública,

CONSIDERANDO

Que es atribución del Contralor General de la República velar por el cumplimiento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal,

CONSIDERANDO

Que la Contraloría General de la República, evaluará periódicamente los Órganos de Control Fiscal a los fines de determinar el grado de efectividad, eficiencia y economía con que operan, y en tal sentido tomará las acciones pertinentes,

CONSIDERANDO

Que el Concejo Municipal del Municipio José Félix Ribas del Estado Aragua, mediante Acuerdo N° 036/2014 de fecha 18 de junio de 2014, publicado en Gaceta Municipal N.° 4.779 de la misma fecha, designó a la ciudadana **CELIA VERÓNICA GÓMEZ CAMPOS**, titular de la cédula de identidad N.° V-8.731.307, como Contralora Titular en el referido Municipio,

CONSIDERANDO

Que la designación de la ciudadana antes mencionada, se efectuó para el período de cinco (05) años, el cual culminó el 18 de junio de 2019,

CONSIDERANDO

Que en el año 2019, el Concejo Municipal del Municipio José Félix Ribas del Estado Aragua, no ha convocado el concurso para la designación del nuevo titular de la Contraloría Municipal del referido municipio, violando flagrantemente el artículo 106 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal,

RESUELVE

PRIMERO: Intervenir la Contraloría Municipal del Municipio José Félix Ribas del Estado Aragua.

SEGUNDO: Cesar de las funciones a la ciudadana **CELIA VERÓNICA GÓMEZ CAMPOS**, titular de la cédula de identidad N.° V-8.731.307, quien había sido designado como Contralora Titular de la Contraloría Municipal del Municipio José Félix Ribas del Estado Aragua, mediante Acuerdo N° 036/2014 de fecha 18 de junio de 2014, publicado en Gaceta Municipal N.° 4.779 de la misma fecha.

TERCERO: Designar al ciudadano **GUSTAVO ADOLFO GUDIÑO FLORES**, titular de la cédula de identidad N.° V-8.736.814, como Contralor Interventor de la Contraloría Municipal del Municipio José Félix Ribas del Estado Aragua, en calidad de encargado, a partir de la fecha de su notificación.

CUARTO: El Contralor Interventor designado en calidad de encargado tendrá las atribuciones y deberes establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las normas legales y reglamentarias que regulan el control fiscal, las que se le atribuyen a los Órganos de Control Fiscal Externo y aquellas que le asigna el Contralor General de la República en virtud de la rectoría que ejerce sobre el Sistema Nacional de Control Fiscal. El Contralor Interventor designado en calidad de encargado debe presentar al Contralor General de la República informe mensual de su gestión.

QUINTO: El Director General de Control de Estados y Municipios de la Contraloría General de la República tomará juramento del ciudadano **GUSTAVO ADOLFO GUDIÑO FLORES**, titular de la cédula de identidad N.º V-8.736.814, designado mediante la presente Resolución como Contralor Interventor de la Contraloría Municipal del Municipio José Félix Ribas del Estado Aragua, en calidad de encargado.

SEXTO: Contra esta Resolución podrá ejercerse la acción contencioso administrativa de nulidad ante la Sala Político-Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia, dentro del lapso de ciento ochenta (180) días continuos, contado a partir de la fecha de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 23, numeral 5 y 32 de la Ley Orgánica de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Dada en Caracas, a los nueve (09) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019). Año 209º de la Independencia, 160º de la Federación y 20º de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese, notifíquese y publíquese;



ELVIS AMOROSO
Contralor General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

208º, 160º y 20º

Caracas, 22 de Marzo de 2019

RESOLUCIÓN

N.º 01-00-00096

ELVIS AMOROSO
Contralor General de la República

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 289, numerales 3 y 6 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; 14, numerales 1 y 10 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; y, 60 y 62 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública;

CONSIDERANDO

Que la Contraloría General de la República, es el órgano rector del Sistema Nacional de Control Fiscal, encargado de garantizar la correcta aplicación de los principios de control fiscal consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela;

CONSIDERANDO

Que es atribución del Contralor General de la República velar por el cumplimiento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal;

CONSIDERANDO

Que la Contraloría General de la República evaluará periódicamente los órganos de control fiscal a los fines de determinar el grado de efectividad, eficiencia y economía con que operan, y en tal sentido tomará las acciones pertinentes;

CONSIDERANDO

Que la ocurrencia de cualquier acto, hecho u omisión que afecte gravemente la legalidad, efectividad, eficiencia y economía de las operaciones administrativas o que viole los principios que rigen el Sistema Nacional de Control Fiscal, es causal de la intervención de los Órganos de Control Fiscal;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N.º 01-00-000482 fecha 23 de septiembre de 2015, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 40.754 de fecha 25 de septiembre de 2015, este máximo Órgano de Control Fiscal resolvió intervenir la Contraloría Municipal del Municipio Maracaibo del estado Zulia;

RESUELVE

PRIMERO: Ratificar la Intervención de la Contraloría Municipal del Municipio Maracaibo del estado Zulia.

SEGUNDO: Designar al ciudadano **JHONATHAN ENRIQUE ROMAY VEGA**, titular de la cédula de identidad N.º V-16.365.328, como Contralor Interventor de la Contraloría Municipal del Municipio Maracaibo del estado Zulia, en calidad de encargado, a partir de la fecha de su notificación.

TERCERO: Dejar sin efecto, a partir de la presente fecha, la designación del ciudadano **RAMÓN ENRIQUE FUENMAYOR GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N.º V-17.294.091, como Contralor Interventor del Municipio Maracaibo del estado Zulia, efectuada mediante Resolución N.º 01-00-000482 de fecha 23 de septiembre de 2015, cuya publicación se efectuó en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 40.754 de fecha 25 de septiembre de 2015.

CUARTO: El Contralor Interventor tendrá las atribuciones y deberes establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las normas legales y reglamentarias que regulan el control fiscal, las que se le atribuyen a los Órganos de Control Fiscal Externo y aquellas que le asigne el Contralor General de la República en virtud de la rectoría que ejerce sobre el Sistema Nacional de Control Fiscal. El interventor debe presentar al Contralor General de la República informe mensual de su gestión.

QUINTO: El Director General de Control de Estados y Municipios de la Contraloría General de la República tomará juramento del ciudadano **JHONATHAN ENRIQUE ROMAY VEGA**, titular de la cédula de identidad N.º V-16.365.328, designado mediante la presente Resolución como Contralor Interventor, en calidad de encargado, de la Contraloría Municipal del Municipio Maracaibo del estado Zulia.

Dada en Caracas, a los veintidós (22) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019). Año 208º de la Independencia, 160º de la Federación y 20º de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese, notifíquese y publíquese;



ELVIS AMOROSO
Contralor General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

208º, 160º y 20º

Caracas, 9 de abril de 2019

RESOLUCIÓN

N.º 01-00-000138

ELVIS AMOROSO
Contralor General de la República

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 289, numerales 3 y 6 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; 14, numerales 1 y 10, 15 y 34 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; y 60 y 62 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública;

CONSIDERANDO

Que la Contraloría General de la República, es el órgano rector del Sistema Nacional de Control Fiscal, encargado de garantizar la correcta aplicación de los principios de control fiscal consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela;

CONSIDERANDO

Que es atribución del Contralor General de la República, velar por el cumplimiento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal;

CONSIDERANDO

Que la Contraloría General de la República, evaluará periódicamente los órganos de control fiscal a los fines de determinar el grado de efectividad, eficiencia y economía con que operan, y en tal sentido tomará las acciones pertinentes;

CONSIDERANDO

Que la ocurrencia de cualquier acto, hecho u omisión que afecte gravemente la legalidad, efectividad, eficiencia y economía de las operaciones administrativas o que viole los principios que rigen el Sistema Nacional de Control Fiscal, es causal de la intervención de los Órganos de Control Fiscal;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 01-00-000151 de fecha 02 de marzo de 2017, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.132 de fecha 17 de abril de 2017, este máximo Órgano de Control Fiscal resolvió intervenir la Contraloría Municipal del Municipio San Francisco del estado Zulia;

RESUELVE

PRIMERO: Ratificar la Intervención de la Contraloría Municipal del Municipio San Francisco del estado Zulia.

SEGUNDO: Designar a la ciudadana **CARMEN FRONILDE SÁNCHEZ VARELA**, titular de la cédula de identidad N.° **V-9.786.619**, como Contralora Interventora de la Contraloría Municipal del Municipio San Francisco del estado Zulia, en calidad de encargada, a partir de la fecha de su notificación.

TERCERO: Dejar sin efecto, a partir de la presente fecha, la designación del ciudadano **MIGUEL ÁNGEL QUINTERO RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N.° **V-16.687.075**, como Contralor Interventor del Municipio San Francisco del estado Zulia, efectuada mediante Resolución N.° 01-00-000151 de fecha 02 de marzo de 2017, cuya publicación se efectuó en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.° 41.132 de fecha 17 de abril de 2017.

CUARTO: La Contralora Interventora designada en calidad de encargada tendrá las atribuciones y deberes establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las normas legales y reglamentarias que regulan el control fiscal, las que se le atribuyen a los Órganos de Control Fiscal Externo y aquellas que le asigne el Contralor General de la República en virtud de la rectoría que ejerce sobre el Sistema Nacional de Control Fiscal. La Contralora Interventora designada en calidad de encargada debe presentar al Contralor General de la República informe mensual de su gestión.

QUINTO: El Director General de Control de Estados y Municipios de la Contraloría General de la República tomará juramento de la ciudadana **CARMEN FRONILDE SÁNCHEZ VARELA**, titular de la cédula de identidad N.° **V-9.786.619**, designada como Contralora Interventora de la Contraloría Municipal del Municipio San Francisco del estado Zulia, en calidad de encargada, mediante la presente Resolución.

Dada en Caracas, a los nueve (9) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019). Año 208° de la Independencia, 160° de la Federación y 20° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese, notifíquese y publíquese;



ELVIS AMOROSO
Contralor General de la República

MINISTERIO PÚBLICO**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA****MINISTERIO PÚBLICO**

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 29 de julio de 2019

Años 209° y 160°

RESOLUCIÓN N° 1255

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **GERARDO BUITRAGO MORA**, titular de la cédula de identidad N° 7.956.527, en la **SALA DE FLAGRANCIA**, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, extensión Guarenas.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**MINISTERIO PÚBLICO**

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 26 de agosto de 2019

Años 209° y 160°

RESOLUCIÓN N° 1454

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **NAILLIW ESTHER SARABIA FERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° 21.120.321, en la **FISCALÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas con competencia plena. La referida ciudadana se venía desempeñando como Abogado Adjunto I en la Fiscalía Septuagésima Tercera del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas Instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 28 de agosto de 2019
Años 209° y 160°
RESOLUCIÓN N° 1476

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **ANYERLIG JOSÉ PATIÑO DE VALDIVIESO**, titular de la cédula de identidad N° 17.899.015, en la **FISCALÍA DÉCIMA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Nueva Esparta, con sede en Porlamar y competencia en materia Contra las Drogas.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 28 de agosto de 2019
Años 209° y 160°
RESOLUCIÓN N° 1477

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República


En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **JOSÉ MIGUEL QUINTERO RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° 18.536.452, en la **FISCALÍA CENTÉSIMA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia Penal Ordinario, Víctimas Niños, Niñas y Adolescentes. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 28 de agosto de 2019
Años 209° y 160°
RESOLUCIÓN N° 1478

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO (ENCARGADO)** al ciudadano Abogado **PEDRO EDUARDO PÉREZ HERA**, titular de la cédula de identidad N° 16.620.055, en la **SALA DE FLAGRANCIA**, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas. El referido ciudadano se desempeña como Fiscal Auxiliar Interino en la citada Sala de Flagrancia.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 28 de agosto de 2019
Años 209° y 160°
RESOLUCIÓN N° 1479

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República


En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar como **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **VÍCTOR JESÚS ORDAZ HERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° 21.377.317, en la **SALA PARA COORDINAR LAS ACTUACIONES DE LAS FISCALÍAS CON COMPETENCIA PARA INTERVENIR EN LAS FASES INTERMEDIA Y DE JUICIO ORAL (ENCARGADO)**, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas. El referido ciudadano se desempeña como Fiscal Auxiliar Interino en la citada Sala.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 28 de agosto de 2019

Años 209° y 160°

RESOLUCIÓN N° 1480

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano Abogado **IGNACIO LUIS HERRERO PEDREAÑEZ**, titular de la cédula de identidad N° 7.562.972, **FISCAL SUPERIOR (ENCARGADO)** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado La Guaira, con sede en Catia La Mar, a partir del 17 de septiembre de 2019 y hasta la reincorporación del ciudadano Abogado Eduardo Enrique Perdomo Delgado, quien hará uso de sus vacaciones. El referido ciudadano se desempeña como Jefe de División de la Unidad de Atención a la Víctima del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 29 de agosto de 2019

Años 209° y 160°

RESOLUCIÓN N° 1488

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano **LUIS OSCAR BENÍTEZ BARCO**, titular de la cédula de identidad N° 22.900.981, en la **FISCALÍA CENTÉSIMA VIGÉSIMA QUINTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en materia de Protección de Derechos Fundamentales. El referido ciudadano se venía desempeñando como Abogado Adjunto III en la referida Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas Instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 29 de agosto de 2019

Años 209° y 160°

RESOLUCIÓN N° 1489

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **ALIANY COROMOTO DÍAZ REBOLLEDO**, titular de la cédula de identidad N° 22.614.973, en la **FISCALÍA CENTÉSIMA VIGÉSIMA SEXTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en materia de Protección de Derechos Fundamentales. La referida ciudadana se venía desempeñando como Abogado Adjunto I en la Fiscalía Centésima Vigésima Séptima de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 29 de agosto de 2019

Años 209° y 160°

RESOLUCIÓN N° 1494

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem, y en atención al artículo 51 del Reglamento N.º 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 5.781 Extraordinario del 12-08-2005, por la presente Resolución.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana **LINDIA ROSA MIRANDA CORNIELES**, titular de la cédula de identidad N° 11.125.987, **JEFE DE DIVISIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO**, a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta superioridad. La ciudadana Lindia Rosa Miranda Cornieles se venía desempeñando como Jefe de la División Contratante de la citada Circunscripción Judicial.

La referida ciudadana, podrá actuar como Cuentadante de la Unidad Administradora Desconcentrada, Código 23023, con sede en Trujillo, e igualmente, conforme a lo establecido en el numeral 20 del artículo 25 de la citada Ley Orgánica del Ministerio Público, delego en la aludida ciudadana la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación, de dicha Unidad Administradora.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 29 de agosto de 2019
Años 209° y 160°
RESOLUCIÓN N° 1497

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem, y en atención al artículo 51 del Reglamento N.º 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 5.781 Extraordinario del 12-08-2005, por la presente Resolución.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **ADAN JOSÉ GONZÁLEZ CANACHE**, titular de la cédula de identidad N° 14.313.803, **JEFE DE DIVISIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO APURE (ENCARGADO)**, a partir del 02 de septiembre de 2019 y hasta la reincorporación de su titular la ciudadana Licenciada Nirvis Yonaidee Blanco, quien hará uso de sus vacaciones. El ciudadano Adan José González Canache se desempeña como Asistente Administrativo III en la citada Unidad Administradora.

El ciudadano **ADAN JOSÉ GONZÁLEZ CANACHE**, podrá actuar como Cuentadante de la Unidad Administradora Desconcentrada, Código 23006, con sede en San Fernando de Apure, e igualmente, conforme a lo establecido en el numeral 20 del artículo 25 de la citada Ley Orgánica del Ministerio Público, delego en el aludido ciudadano la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación, mientras este Encargado de dicha Unidad Administradora.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 29 de agosto de 2019
Años 209° y 160°
RESOLUCIÓN N° 1503

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **VICTORIA LUCILA GUEVARA**, titular de la cédula de identidad N° 13.076.486, en la **FISCALÍA TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Sucre, con sede en Carúpano y competencia en materia Contra las Drogas. La referida ciudadana se venía desempeñando como Abogado Adjunto V en la Unidad de Atención a la Víctima, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Sucre.

La presente designación tiene efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 29 de agosto de 2019
Años 209° y 160°
RESOLUCIÓN N° 1507

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **MOISES EDUARDO BARRIOS FLORES**, titular de la cédula de identidad N° 23.609.262, en la **FISCALÍA CENTÉSIMA DÉCIMA SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia para intervenir en las Fases Intermedia, de Juicio Oral y Ejecución de Sanciones en el Sistema Penal de Responsabilidad de Adolescentes. El referido ciudadano se venía desempeñando como Abogado Adjunto III en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 29 de agosto de 2019
Años 209° y 160°
RESOLUCIÓN N° 1510

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **ALBERTO JOSÉ LÓPEZ ROJAS**, titular de la cédula de identidad N°16.819.088, en la **FISCALÍA DÉCIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con sede en Guarenas y competencia en materia de Protección de Derechos Fundamentales y Ejecución de la Sentencia.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 29 de agosto de 2019
Años 209° y 160°
RESOLUCIÓN Nº 1511

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **VÍCTOR MANUEL ESCOBAR MERCADO**, titular de la cédula de identidad N° 14.198.725, en la **FISCALÍA VIGÉSIMA CUARTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con sede en Ocumare del Tuy y competencia en materia de Protección de Derechos Fundamentales y Ejecución de la Sentencia.

La presente designación tiene efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 29 de agosto de 2019
Años 209° y 160°
RESOLUCIÓN Nº 1512

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **LUZ MARÍA CHARRIS CASTELLANO**, titular de la cédula de identidad N° 24.751.257, en la **FISCALÍA DÉCIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Táchira, con sede en la ciudad de San Cristóbal y competencia en materia Contra las Drogas.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 29 de agosto de 2019
Años 209° y 160°
RESOLUCIÓN Nº 1513

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

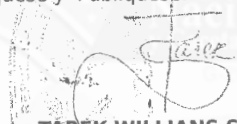
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **MARÍA MASSIEL SOTO DUARTE**, titular de la cédula de identidad N° 24.338.121, en la **FISCALÍA DÉCIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Táchira, con sede en la ciudad de San Cristóbal y competencia en materia Contra las Drogas.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 04 de septiembre de 2019
Años 209° y 160°
RESOLUCIÓN Nº 1533

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República


En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **HENRY ARGENIO SANTOS ESPITIA**, titular de la cédula de identidad N° 12.061.697, en la **FISCALÍA 30 NACIONAL PLENA**. El referido ciudadano se venía desempeñando como Asistente de Asuntos Legales III.

La presente designación tendrá efectos administrativos de su notificación y hasta nuevas Instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 04 de septiembre de 2019

Años 209° y 160°

RESOLUCIÓN N° 1534

TAREK WILLIANS SAAB**Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **JORGE DE JESÚS HERNÁNDEZ TORO**, titular de la cédula de identidad N° 16.023.980, en la **FISCALÍA 59 NACIONAL PLENA**.

La presente designación tendrá efectos administrativos de su notificación y hasta nuevas Instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 09 de agosto de 2019

Años 209° y 160°

RESOLUCIÓN N° 1369

TAREK WILLIANS SAAB**Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **LISETH SENIT MENDOZA RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° 14.653.447, a la **SALA DE FLAGRANCIA** del Ministerio Público del Primer Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Bolívar, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circuito de la Circunscripción Judicial, con sede en ciudad Bolívar. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Unidad de depuración Inmediata de Casos del Ministerio Público de la citada circunscripción judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 22 de agosto de 2019

Años 209° y 160°

RESOLUCIÓN N° 1445

TAREK WILLIANS SAAB**Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar como **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **SAYONARA JOSEFINA TORREALBA VILLARREAL**, titular de la cédula de identidad N° 10.915.635, a la **FISCALÍA QUINTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Trujillo, con sede en Valera y competencia plena. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Décima del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 29 de agosto de 2019

Años 209° y 160°

RESOLUCIÓN N° 1505

TAREK WILLIANS SAAB**Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **GRECIA DANIELA MÉNDEZ LÓPEZ**, titular de la cédula de identidad N° 20.163.272, a la **FISCALÍA 44 NACIONAL PLENA**. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía 81 Nacional de Derechos y Garantías Constitucionales y Contencioso Administrativo.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 29 de agosto de 2019
Años 209° y 160°
RESOLUCIÓN N° 1506

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **JONATHAN ENRIQUE PORTALES RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° 20.746.813, a la **FISCALÍA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con sede en Los Teques y competencia plena. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Cuadragésima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas Instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLVI - MES XII Número 41.717
Caracas, lunes 16 de septiembre de 2019

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

**Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria**

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.